



Nº Expediente: 7494/2021
Asunto: Adjudicación contrato
servicios.
Ref: MCAP

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA. SS.

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ante mí, el Secretario Acctal., ha dictado la Resolución nº 2215/2021, de 23 de julio que se transcribe a continuación:

“DECRETO. -

Visto el expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Redacción de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)”.

Visto el oficio de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial – Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático, del Gobierno de Canarias, siendo el asunto del mismo “Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles (PACES)”, en el cual se informa que con fecha 25 de noviembre de 2020 se suscribe Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de dicha Consejería y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la redacción o actualización de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que, en consonancia con el citado Convenio para la redacción o actualización de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles (PACES), el Concejal de Medio Ambiente, Rafael Morales Pérez, emite Informe de necesidad e insuficiencia de medios, mediante el cual indica que, para cumplir con el fin establecido en dicho Convenio, se solicita oferta económica a la Asociación Socioambiental La Palma Renovable, la cual tiene por objeto la asistencia técnica para la elaboración de los PACES municipales, mediante un inventario de emisiones, que conlleva una reducción de CO2 acorde a las normativas ambientales.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales favorable a la contratación indicada.

Visto que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cuenta con un “Reglamento de tramitación de los Contratos Menores”, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, que en su artículo 5 requiere, para los contratos de importe superior a 3.000 € hasta 14.999,99 €, que en el expediente conste la presentación de, al menos, tres ofertas, o en caso de sólo adjuntar un presupuesto, esta circunstancia deberá estar debidamente motivada por escrito.

Visto que, en el citado Informe de necesidad del Concejal de Medio Ambiente, justifica que la Asociación Socioambiental La Palma Renovable es la única Asociación que tiene la capacidad y los medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones necesarias objeto de la contratación, además de tener experiencia demostrable en este tipo de actuaciones.

Visto que la oferta para la contratación del servicio de la Asociación Socioambiental la Palma Renovable, con N.I.F. G-76821446, es por un precio total de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (4.716,00 Euros), IGIC incluido, se considera adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado, conforme el art. 102.3 LCSP.

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ALEJANDRO JOSÉ BRITO GONZÁLEZ - Secretario Ver firma | Fecha: 26-07-2021 11:02:55 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-004533 | Fecha: 27-07-2021 07:56 |
| Nº expediente administrativo: 2021-007494 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B4AE59A0BC2E0710478EA2E5189CA27 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B4AE59A0BC2E0710478EA2E5189CA27 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 27-07-2021 07:56:43 Ver sello | - 1/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2021 07:56:46 |



Visto que el plazo previsto para la realización del servicio tendrá lugar desde la notificación de la adjudicación de la contratación a la citada Asociación hasta el 31 de diciembre de 2021, encontrándose, por lo tanto, dentro del límite temporal establecido por la Ley.

Visto que existe consignación presupuestaria al efecto para atender al gasto señalado en la partida presupuestaria o aplicación número 2021.1720.22796, habiéndose realizado la preceptiva RC por la Intervención municipal.

Visto lo dispuesto por los artículos 17, 118, 131.3 y 284, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en cuanto a la competencia en la Disposición adicional segunda de esta misma Ley.

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el gasto por el importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (4.716,00€), de los cuales 308,52 Euros corresponden a IGIC.

SEGUNDO.- ADJUDICAR la contratación del servicio para la “Redacción de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)”, a la Asociación Socioambiental la Palma Renovable, con N.I.F. G-76821446, conforme al presupuesto remitido a este Ayuntamiento y por un precio total de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (4.716,00€).

TERCERO.- Cuando la correcta ejecución del servicio contratado haya sido debidamente conformada o supervisada por el responsable del contrato, la adjudicataria deberá presentar al cobro la factura correspondiente en los Servicios Económicos municipales y con las formalidades legalmente establecidas adjuntando, además, la documentación que acredite la identidad de la contratista y, en su caso, la representación de la persona que actúe en su nombre, así como copia del “Alta a Terceros” de la referida empresa debidamente cumplimentado.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y a los Servicios Económicos municipales (Intervención y Tesorería).

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 LCSP”.

Contra este acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá recurrir potestativamente ante este órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta notificación.


No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, que se entiende al no haber recaído resolución expresa en el plazo de UN MES a partir de la interposición de éste, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al acto presunto.

Lo que le notifico, a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SECRETARIO ACCTAL.

**Asociación Socioambiental La Palma Renovable
C/ Lomo El Cabo nº 1, Puntallana CP. 38714**

| | | | |
|--|--|---|---|
| Firmado por: | ALEJANDRO JOSÉ BRITO GONZÁLEZ - Secretario | Fecha: 26-07-2021 11:02:55 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-004533 | Fecha: 27-07-2021 07:56 | |
| Nº expediente administrativo: 2021-007494 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B4AE59A0BC2E0710478EA2E5189CA27 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B4AE59A0BC2E0710478EA2E5189CA27 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 27-07-2021 07:56:43 | - 2/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2021 07:56:46 | |